



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N°421-2021/MDL

Lurín, 21 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LURÍN

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°025-2021/MDL de fecha 21 de mayo de 2021 aprobado en sesión ordinaria de concejo, el Dictamen N°018-2021-CPAL-REG/MDL, de fecha 17 de mayo del 2021 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Legales, sobre aprobar el proyecto de "Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Lurín", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, indica que es atribución del Concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, conforme al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, señala que: " las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Secretaría General, mediante Informe N°127-2021-SG/MDL, de fecha 14 de mayo del 2021, eleva al despacho de Alcaldía la propuesta de un nuevo Reglamento Interno de Concejo, ya que el RIC actual aprobado mediante Ordenanza N° 143-ML de fecha 30 de enero del 2007, norma que solo ha sido modificada mediante la Ordenanza N°394-2020/ML de fecha 29 de enero de 2021, incorporó la realización de sesiones de concejo en forma virtual por ello, a fin que se actualice su redacción volviéndola más clara y simple, asimismo, incorporar nuevas comisiones permanentes de regidores de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°148-2021-GAJ/MDL, de fecha 14 de mayo de 2021, opina que resulta legalmente procedente la aprobación del nuevo Reglamento Interno de Concejo" propuesto por la Secretaría General, que consta de IV Títulos, 97 artículos y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, N°018-2021-CPAL-REG/MDL, de fecha 17 de mayo de 2021, expresa dictamen favorable sobre el proyecto de "Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

Concejo de la Municipalidad Distrital de Lurín" dictaminando a favor y por unanimidad los Regidores Abg. Bárbara Margarita Altamirano Gamarra, Abg. José Enrique Cieza y Abg. Jasmin Margoth Mallqui Onofre; Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 21 de mayo de 2021 sea probo el proyecto de ordenanzas que aprueba el Nuevo Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad de Lurín;

Que, conforme al Art 41° de la norma acotada, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, teniendo en cuenta las atribuciones otorgadas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesaria la promulgación de un nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Lurín, a fin de regular los procedimientos y gestiones internas del mismo con eficiencia y eficacia, dotándolo de una estructura acorde a Ley, que permita su interpretación y uso adecuado para una gestión municipal moderna;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



DISPOSICIONES FINALES

Artículo 1°. -APROBAR la "ORDENANZA que aprueba el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Lurín" la misma que consta de IV títulos, 97 artículos, 03 disposiciones finales, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2°. - DEROGAR la Ordenanza N°143-ML que aprobó el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Lurín y norma modificatoria (Ordenanza N° 394-2020-ML), y toda norma municipal que se oponga a la presente.

Artículo 3°. - FACULTAR al Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4°. -ENCARGAR a la Secretaria General y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 5°. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Lurín a los miembros del Concejo Municipal.

Artículo 6°. - ENCARGAR a la Secretaria General y a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

POR TANTO

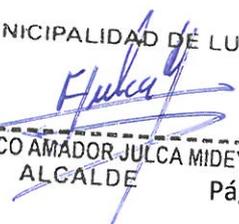
Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Distrito de Lurín, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintiuno

FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS

ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE

Página 2 de 2